

Política Fiscal

18 de Julio de 2024



ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objetivos	3
3. Principios de actuación.....	3
4. Buenas prácticas tributarias	4
5. Responsabilidades	4
6. Aprobación, vigencia y difusión	5

1. Introducción

CIRSA es un grupo internacional que opera en el sector del ocio y entretenimiento con una oferta integral de juego en un entorno moderno, innovador y responsable. El Grupo CIRSA es una organización comprometida con la sociedad que, entre otros aspectos, contribuye al sostenimiento y desarrollo de los países en que se halla presente mediante los tributos que en ellos satisface. El cumplimiento de la legalidad vigente constituye, por otra parte, uno de los valores y principios de actuación del Grupo.

En este contexto el Consejo de Administración de Cirsa Enterprises, S.A. aprueba la Política Fiscal del Grupo CIRSA, cuyo objetivo es establecer la estrategia fiscal de todas las sociedades que componen el Grupo, basada en los principios de cumplimiento, buena fe y cooperación con las administraciones tributarias.

2. Objetivos

Los principales objetivos de la Política Fiscal del Grupo CIRSA son los siguientes:

- Proporcionar un marco de referencia para la toma de decisiones con relevancia significativa en el ámbito tributario.
- Establecer las bases de los mecanismos de supervisión y control en materia tributaria.

3. Principios de actuación

Los principios de actuación en esta materia son los siguientes:

- Cumplimiento de la normativa tributaria en todos los países en los que opera el Grupo.
- Aplicación e interpretación razonable de la normativa tributaria, teniendo en cuenta aquellos factores de negocio, financieros, contables y legales que puedan incidir en su aplicación, con el objetivo de reducir las eventuales áreas de incertidumbre.
- Contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de los países en los que está presente el Grupo mediante el pago de los tributos establecidos por la ley.
- Prevenir y reducir los riesgos tributarios en el ámbito de actuación de nuestra actividad mediante un adecuado análisis y control.
- Informar periódicamente al Consejo de Administración de la Sociedad sobre las prácticas tributarias seguidas en el Grupo y sobre los controles existentes en relación con las mismas. Asimismo, informar sobre las implicaciones tributarias de las principales transacciones que deban ser aprobadas por el mismo.

4. Buenas prácticas tributarias

Sobre la base de los principios anteriores, las sociedades que forman el Grupo asumen las siguientes buenas prácticas tributarias:

- No utilizar estructuras societarias de carácter artificioso con la única finalidad de reducir la carga tributaria ni realizar transacciones con entidades vinculadas con el único propósito de erosionar bases imponibles o trasladar beneficios a territorios de baja tributación.
- Basar en una motivación económica y de negocio cualquier operación con trascendencia tributaria.
- No constituir ni adquirir sociedades residentes en países o territorios que la legislación española considere como jurisdicciones no cooperativas o regímenes fiscales perjudiciales, salvo que existan motivos económicos u operativos legítimos y nunca con la finalidad de reducir la carga impositiva.
- Valorar a precio de mercado las operaciones entre entidades vinculadas.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en particular, la presentación de las declaraciones tributarias dentro del plazo y forma legalmente establecidos en los países en los que el Grupo lleva a cabo su actividad económica.
- Atender las peticiones de información y documentación que soliciten las Administraciones Tributarias dentro de los plazos y alcance requeridos, así como colaborar debidamente en los procedimientos de inspección en los que puedan estar inmersas las sociedades del Grupo, sin perjuicio de la legítima defensa de sus intereses en caso de controversia.
- Poner a disposición de los stakeholders las principales magnitudes tributarias del Grupo.

5. Responsabilidades

La Política Fiscal es de aplicación a todas las filiales y entidades del Grupo, así como a todos los administradores, directivos y empleados de este, que deberán seguir los principios y buenas prácticas en ella establecidas en su actuación.

El Grupo adoptará los mecanismos de control precisos y dedicará recursos humanos y materiales suficientes y adecuadamente cualificados para asegurar, de forma coordinada con su estrategia y gestión empresarial, el cumplimiento de la normativa tributaria y de los principios y buenas prácticas establecidos en esta Política.

Sin perjuicio de ello, la ejecución y seguimiento de la Política Fiscal corresponde, en el ámbito de sus competencias, al área fiscal del Grupo junto con los responsables fiscales del Grupo en cada una de las jurisdicciones en que opera. Será la unidad a la que el resto de empleados, directivos y áreas deberán dirigirse en caso de cuestiones en la materia.

6. Aprobación, vigencia y difusión

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Cirsa Enterprises, S.A. en su reunión de 18 de julio de 2024. Sin perjuicio del seguimiento de sus principios sustanciales con anterioridad a dicha fecha, será de aplicación a partir de su comunicación una vez aprobada. El citado Consejo de Administración será el órgano competente para su modificación.

La Política estará disponible en la intranet del Grupo. Igualmente, se pondrá a disposición de terceros mediante su publicación en la página web de CIRSA.